

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/81	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

20.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ZONA DE OCIO INFANTIL Y CABALGATA DE PAPÁ NOEL 2022, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 47205/2022 Lote 2: 59394/2022.

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por la Concejal Delegada de Contratación, de fecha 4 de noviembre de 2022, con CSV 6672MHX64XM47MY3L6D2FJDLH, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte. electrónico nº 47205/2022

Lote 2: 59394/2022

Asunto: Requerimiento de documentación en el expediente tramitado para la contratación de la Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022, Lote 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, mediante procedimiento abierto simplificado.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, CSV: 932LWLAMA2SYCDAST3HNGQ6KT, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3º.- ZONA DE OCIO INFANTIL Y CABALGATA DE PAPÁ NOEL 2022. Expte. n.º 47205/2022. LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA. Expte. n.º 59394. (Lectura de informe técnico).

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del



expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la "Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022", LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA.

Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó, entre otros, solicitar a D. César Rodríguez Mateo, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico único, por la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., única plica presentada y admitida al procedimiento que nos ocupa.

Consta en el expediente, informe técnico de fecha 25 de octubre de 2022, CSV: 9HRGRQQ65SYFH35KPA34GQ6N9, suscrito por suscrito por D. César Rodríguez Mateo, técnico nombrado en el expediente, que en la parte que interesa dice así:

"INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DENOMINADO "ZONA DE OCIO INFANTIL Y CABALGATA DE PAPÁ NOEL 2022" PARA EL LOTE Nº 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA.

Presupuesto base de licitación de este LOTE nº 2: **12.000,00 €** (IVA no incluido).

Ofertas admitidas para este LOTE nº 2. Hay una única oferta la presentadas por BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.

OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Económica
BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	12.000,00€ (IVA no incluido)

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

La oferta presentada NO ES OFERTA ANORMALMENTE BAJA, por tanto, no se encuentran en la presunción de anormalidad del Artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez determinado que la oferta es válida para la licitación pasamos a valorar y puntuar dicha oferta:

BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L. ha obtenido en el apartado Criterio Económico la puntuación de, 49 puntos.

BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L. ha cumplido con el Criterio de Calidad obteniendo 51 puntos.

La puntuación total de BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L. es de 100 puntos.

El art. 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público determina que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".



El Técnico que suscribe propone la adjudicación del LOTE nº2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, a BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L..”

De conformidad con el mismo, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer suyo el informe técnico de fecha 25 de octubre de 2022, CSV: 9HRGRQQ65SYFH35KPA34GQ6N9, suscrito por D. César Rodríguez Mateo, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario del procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., CIF: B67923565, por importe de 12.000 euros (DOCE MIL EUROS), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 2.520€ euros (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), lo que supone un precio total de 14.520 euros (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE) y con el siguiente criterio de calidad:

- Disposición de la organización de dos personas encargadas de la coordinación del desfile el día 23 de diciembre de 2022.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida al procedimiento, de conformidad con el informe técnico de fecha 25 de octubre de 2022, CSV: 9HRGRQQ65SYFH35KPA34GQ6N9, suscrito por D. César Rodríguez Mateo.

TERCERO.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, proceda a:

Presentar la documentación requerida en el apartado 12 (Documentación del adjudicatario), del pliego de cláusulas administrativas.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

Todos los CSV reseñados pueden consultarse en la dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es/document-validation.2>

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Pliego de cláusulas administrativas.

COMPETENCIA

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requiera la documentación a la adjudicataria propuesta.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **propuesta de resolución**:

1º.- Requerir a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la "Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022", LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, proceda a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 12 (Documentación del adjudicatario), del pliego de cláusulas administrativas.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, pudiendo derivarse las siguientes consecuencias legales: exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional si se hubiera constituido y el inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar durante dos años prevista en el artículo 71.2 de dicho Texto legal."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Requerir a la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la "Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022", LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA, proceda a:



- Presentar la documentación requerida en el apartado 12 (Documentación del adjudicatario), del pliego de cláusulas administrativas.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, pudiendo derivarse las siguientes consecuencias legales: exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional si se hubiera constituido y el inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar durante dos años prevista en el artículo 71.2 de dicho Texto legal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

